

LEER EN PROFUNDIDAD LOS DOCUMENTOS LITÚRGICOS NORMATIVOS

Conversando hace unos días con un amigo, profesor de liturgia en una de nuestras Facultades de Teología, me comentaba que, después de haber releído con atención la reciente Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, había descubierto en el documento algunos matices interesantes que le habían pasado desapercibidos en una primera lectura. También nuestra experiencia nos aconseja, sobre todo cuando se trata de documentos llamados a tener repercusiones prácticas en las celebraciones como es el caso de *Redemptionis Sacramentum*, hacer lo propio. Una lectura pausada puede evitar que se incorporen precipitadamente en la celebración modificaciones a las que, de hecho, el documento no alude o por lo menos no obliga. Interpretaciones poco objetivas atañen a veces —la experiencia lo evidencia— incluso a ámbitos doctrinales en los que no es infrecuente se subrayen explicaciones no siempre exactas.

En nuestros dos últimos Editoriales nos hemos referido ya varias veces a la necesidad *teológica* de una plena fidelidad a la normativa eclesial. En nuestros días, más sin duda que hace algunos años, esta normativa las más de las veces no se acostumbra interpretar como una simple cuestión de fidelidad a las rúbricas sino como signo de determinadas concepciones ideológicas o doctrinales (usar u omitir el lavabo o la casulla es interpretado como ser *progresista* o *retrógrado*).

La liturgia, hemos insistido una y otra vez, es y debe aparecer como celebración *de la Iglesia*, no de las ideas del ministro que la preside o de la asamblea concreta que la celebra. Muy por encima de la bondad o del acierto litúrgico de cada una de las concreciones introducidas por *Redemptionis Sacramentum*, está la realidad *teológica* de que la liturgia

es y debe aparecer siempre como celebración *de la Iglesia*, “sacramento de *unidad*, pueblo congregado y ordenado *bajo la dirección de los obispos*” (Cf. S. Cipriano, *Sobre la Unidad de la Iglesia*, cap. 7, Cf. CSEL, 3, 1).

Las normas disciplinares concretas –también entre ellas las del nuevo documento– pueden ciertamente ser más o menos expresivas y en el futuro modificadas incluso por los responsables de la Iglesia (nuestro tiempo ha conocido profundas modificaciones de normas establecidas legítimamente en otros tiempos). Pero nunca se puede dañar el principio fundamental *teológico* de que la liturgia es celebración de la Iglesia, no acto de piedad personal de quienes la celebran. Las maneras de celebrar y de interpretar la celebración deben necesariamente responder y expresar *lo que la Iglesia* y sus responsables, *con la autoridad recibida del Señor*, han organizado.

Es en este contexto que el amigo al que nos hemos referido subrayaba el valor del núm. 5 de *Redemptionis sacramentum*. El texto forma parte de lo que podríamos llamar *introducción* o *justificación* teológico-espiritual de la normativa. Ante la indisciplina y subjetivismo litúrgico que se ha ido introduciendo en algunas celebraciones (y que manifiesta hasta qué punto se confunde celebración *de la Iglesia* y devoción de *quienes participan en la liturgia*), el nuevo documento exige, con una innegable rigurosidad medicinal (que en otro contexto quizá no se hubiera urgido con tanta fuerza), la necesidad de una fiel observancia. Las normas litúrgicas, recuerda nuestro documento, “han sido promulgadas por la autoridad de la Iglesia y por ello exigen que *la mente y la voz, las acciones externas y la intención del corazón* concuerden con ellas”. Se trata, por tanto, de algo mucho más substancial que la simple obediencia a la normativa disciplinar. Es una nueva insistencia en lo que ya el Sínodo episcopal de 1985 había dicho sobre el “*fundamento teológico de la disciplina sacramental y litúrgica*” (Cf. *Notitiae* XXI [1985] 633).

Hacer caso omiso de lo que la Iglesia ha establecido en el nuevo documento, aunque en algunos puntos sea con una cierta minuciosidad –no lo negamos– es separarse de los signos de la Iglesia y mostrar con ello que nuestra *mente, nuestra voz y las intenciones de nuestro corazón*, que se manifiestan con las acciones y ritos litúrgicos (con nuestras *acciones*

externas como dice nuestro documento) no acaba de estar en plena comunión con la Iglesia. Y ello es grave, aunque el detalle sea mínimo.

La casi totalidad de normas que aparecen en nuestro documento no son *novedades* sino simple recuerdo de normas precedentes que, en la práctica común, frecuentemente se han olvidado. Algunas de ellas no pasan de ser pequeños detalles, cuya inobservancia no deja de ser un signo de autosuficiencia ante lo que la Iglesia ha determinado (la prohibición, por ejemplo, de que quienes reciben la comunión por intinción no inmerjan *ellos mismos* el pan en el cáliz que les presenta el ministro); otras veces, en cambio, además de ser signos de autosuficiencia, pueden llegar a constituir deformaciones, más o menos grave, del contenido o significado real de la liturgia. Romper el pan, por ejemplo, mientras se recuerda que Jesús tomó el pan y lo partió, es alejarse de las acciones de la Cena en la cual Jesús no rompió el pan hasta *después* de haber dado gracias, es decir, después de haber *terminado* la Plegaria eucarística.

Si se nos permite una confidencia personal recordaríamos como, en los inicios del Movimiento Litúrgico, sufrimos porque los legítimos responsables de la vida litúrgica no aceptaban dos costumbres, en sí mismas muy buenas: celebrar la misa de cara al pueblo y usar vestiduras de forma antigua (casullas góticas, como se llamaban entonces). Con una innegable satisfacción recordamos hoy la obediencia de la casi totalidad de comunidades que aceptaron estas dos limitaciones, y fueron fieles, contra lo que ellos personalmente creían mejor, y que, en aquel entonces, disponía la Iglesia. El primero, el altar de cara al pueblo, atendía ciertamente a una mejor sacramentalidad o significatividad del signo eucarístico; el segundo, menos importante ciertamente, procuraba una mayor estética a la celebración. Pasó el tiempo y ambos usos fueron finalmente admitidos por los responsables de la Iglesia y hoy son comunes en la mayoría de celebraciones. Este es el camino a seguir: la obediencia fiel y la confianza en que los signos litúrgicos pueden ir mejorándose con el estudio de los entendidos y la aceptación de los pastores legítimos y que vendrá cuando unas realidades suficientemente probadas arraiguen en la convicción general de la Iglesia y sean sancionadas autoritativamente por los legítimos pastores.

El propio Vaticano II, en 1963, mirando al pasado de la historia de la liturgia, confesó con humildad, que “en el decurso del tiempo... se introdujeron (la Iglesia introdujo) elementos que no respondían bien a la naturaleza íntima de la misma liturgia...” (*Sacr. Conc.*, núm. 21); si esto ocurrió en épocas pasadas, también puede ocurrir en nuestro tiempo. Y si el Vaticano II mandó corregir algunos defectos de tiempos pasados, esperamos que también la Iglesia corregirá en el futuro las imperfecciones que pueden introducirse en nuestros días. Pero siempre es la Iglesia, por el ministerio de quienes la dirigen, no los fieles ni las comunidades aisladamente, quienes tienen la misión de mejorar los signos menos expresivos de la liturgia.

“La acción litúrgica externa debe estar iluminada por *la fe y la caridad*, que nos unen con Cristo y los unos a los otros y suscitan en nosotros la caridad... Las palabras y los ritos litúrgicos son expresión fiel, madurada a lo largo de los siglos, de los sentimientos de Cristo, y nos enseñan a tener los mismos sentimientos que él; conformando nuestra mente con sus palabras, elevamos al Señor nuestro corazón” dice nuestra Instrucción (núm. 5). *Unión* con Cristo y con su Cuerpo que es la Iglesia y *humildad*, como la de Cristo que se hizo obediente hasta la muerte, que se hacen realmente presente en la liturgia, particularmente en la celebración eucarística no se expresarían ciertamente en una celebración en la que se rompiera la *unidad* y brillara la *falta de humildad* por parte de quienes se disponen a celebrar el memorial del Señor que se hace presente en la liturgia. “Cuanto se dice en nuestra Instrucción quiere conducir a esta conformación de nuestros sentimientos con los sentimientos de Cristo, expresados en las palabras y ritos de la liturgia” (*Redemptionis Sacramentum*, núm. 5).— **P.F.**